



DESIGNA I.T.S. DE LA DIRECCION
DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN
MATERIA DE CONTRATACIONES
A TRAVES DE COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 4295/

QUILLÓN, 30 de Julio del 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 115 de fecha 30.07.2024, de la Dirección de Seguridad Pública;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.795 de fecha 03.05.2024, que aprueba reglamento sobre utilización de procedimiento de compra ágil, regulado en el artículo 10 bis, del reglamento de la Ley N° 19.866;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
4. Ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
5. Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
6. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal del año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ASIGNESE** a la funcionaria Sra. Amalia Pacheco Bravo y al funcionario Don Francisco Salazar Aguilar, la función de **Inspector Técnico de Servicio (ITS)**, de la Dirección de Seguridad Pública, en materia de contrataciones a través de compra ágil, reguladas por la ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, dando cumplimiento así al artículo 8, inciso tercero del reglamento municipal sobre utilización de procedimiento de compra ágil:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **NOTIFIQUESE** a los funcionarios y funcionarias individualizados/as en el punto anterior, vía correo electrónico, a fin de asumir las responsabilidades y obligaciones que le correspondan.
3. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas (pago proveedores) y a Secretaría Comunal de Planificación - unidad de abastecimiento municipal, para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

avg.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- SECPLAN
- D. CONTROL
- SEG. PUBLICA
- SECMU